



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), nueve de diciembre de dos mil veintidós.

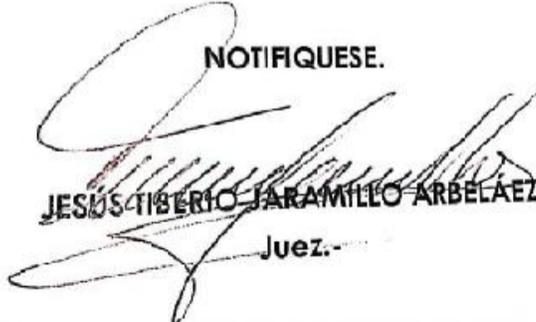
De conformidad con lo establecido en el artículo 595 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la medida de embargo se encuentra inscrita sobre el vehículo automotor de placas **KHS695**, marca KIA, modelo 2012, cuyo propietario es el señor **JUAN GABRIEL MANRIQUEZ CANO**, matriculado en la Secretaría de Transportes y Tránsito de Sabaneta (Antioquia), se **DECRETA EL SECUESTRO** del mismo. Se decreta igualmente el **SECUESTRO** del Establecimiento de Comercio denominado "**JGM COCINAS**" identificado con Matricula Mercantil **Nro. 21-690902-02**, ubicado en la calle 70 A Nro. 45-68 de Medellín.

Para dicha diligencia se comisiona a los **A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN, PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS**, con facultades para verificar las direcciones indicadas en los documentos anexos, para DELEGAR, para allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario, para reemplazar al secuestre designado si no compareciere, siempre y cuando se le hubiere informado de la fecha y hora mediante telegrama y solo podrá reemplazarlo por alguno de la lista de auxiliares de la justicia.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia, **Dr. ANDRES BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA** quien se localiza en la Carrera 66 C 32D - 27 de la ciudad de Medellín, con teléfono 2385575, 3045296079. Comuníquesele la designación de conformidad con el artículo 19 del Código General del Proceso, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y debe aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento. Una vez aceptado el cargo, se procederá a comisionar a la autoridad competente.

Finalmente, conforme a la constancia de notificación a través de mensaje de datos allegada al proceso, téngase por notificado del escrito de demanda al señor **JUAN GABRIEL MANRIQUEZ CANO**. En consecuencia, el proceso pasará a despacho del señor Juez a fin de señalar fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-